



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000320

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 OCT. 2018

Lima,.....

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 260-2018/INABIF/UDIF/CEDIF-Tahuantinsuyo de la Directora (e) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, el Memorandum N° 898-2018/INABIF-UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 220-2018/INABIF-UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y los Informes N° 430 y 448-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

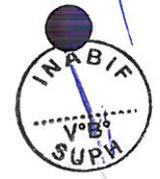
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 319 de fecha 29 de diciembre de 2017, se renovó la encargatura de la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR, Especialista Social II – Profesional B, en las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF TAHUANTINSUYO – Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, desde el 1 de enero del 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 260-2018/INABIF/UDIF/CEDIF-Tahuantinsuyo de fecha 3 de setiembre de 2018, la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR Directora(e) del CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, comunicó a la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias-UDIF, que haría uso de sus vacaciones programadas por 13 días, del 18 al 30 setiembre de 2018, asimismo indicó que por el período referido, la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, asumirá las funciones de la Dirección del referido CEDIF, en tanto dure su período vacacional; de conformidad con lo estipulado por la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 765;

Que, del Informe N° 220-2018/INABIF-UA-SUPH de fecha 13 de setiembre de 2018 dirigido a la Directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la solicitud de la Directora de la UDIF, procede encargar a la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, las funciones de la Dirección del CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, durante el período del 18 al 30 de setiembre de 2018, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante Informes N° 430 y 448-2018/INABIF-UAJ de fechas 17 y 27 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando viable formalizar la Resolución en la que se encargue las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, con eficacia anticipada del 18 al 30 de setiembre de 2018;

Que, dado que nos hallamos ante una encargatura cuyo periodo de vigencia ha surtido sus efectos, corresponde regularizar dicha situación sin perjuicio del deslinde de responsabilidad por la demora en la tramitación. En tal sentido, se debe considerar la norma con rango de ley aplicable en este supuesto, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el encargo con eficacia anticipada de funciones de la Dirección del referido CEDIF, permitirá validar los actos y acciones que la servidora encargada haya realizado antes de la formalización de su encargatura a través de la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva; siendo que a su vez, con la emisión de dicho acto, se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado a través del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TAHUANTINSUYO- Lima;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** temporalmente a la servidora CAP MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI, Especialista Administrativo I, las funciones de la Dirección del CEDIF TAHUANTINSUYO- Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, por 13 días, con eficacia anticipada del 18 al 30 de setiembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR reasuma la encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF TAHUANTINSUYO - Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del INABIF, a partir del 1 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 319 de fecha 29 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora MARTHA ELENA HINOSTROZA CAÑARI y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Lc. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

